ADICIÓN Y PRÓRROGA 1 al contrato de prestación de servicios No. **CD-001-2026.**, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA Y **JHON JAIRO GUERRERO CUERVO**. CON C.C. **1070305260** expedida en COGUA.

Entre los suscritos CARLOS JAVIER DÍAZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.522.753 expedida en el municipio de Pacho Cundinamarca, en calidad de Alcalde municipal para el periodo constitucional comprendido entre el primero (01) de enero de 2024 y treinta y uno (31) de diciembre de 2027 según consta ante el Notario Único del Círculo de Pacho en Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023, quien obra en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE PACHO – CUNDINAMARCA con NIT 899999475-4, por una parte; y por la otra el señor (a), **JHON JAIRO GUERRERO CUERVO A** identificado con cedula de ciudadanía No **1070305260** expedida en **COGUA**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y prórroga No. 1** al contrato de prestación de servicios No. **CD-001-2026**, previas las siguientes, consideraciones:

1. Que se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-001-2026**, cuyo objeto **es " PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA."**

2. Que el día nueve **(9) de enero de 2026** las partes suscribieron el acta de inicio del contrato N° **CD-001-2026** previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución., por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 42.000.000,00) M/CTE**

3. Que el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-001-2026, ARNOL DUVÁN ABELLO MUÑOZ, Secretario de Gobierno, mediante solicitud de fecha siete (07) de julio de 2026, solicitó la elaboración de una adición y prórroga al contrato, manifestando la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución por el término de UN (01) MES y adicionar recursos por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE, con ocasión de garantizar la continuidad de las obligaciones suscritas.

4. Que el supervisor del contrato, **ARNOL DUVÁN ABELLO MUÑOZ**, Secretario de Gobierno, verificó la necesidad de adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución, con el fin de garantizar la continuidad de las obligaciones contractuales, precisando que la presente modificación no comporta alteración del objeto ni de la naturaleza del contrato.

5. Que para atender dicha necesidad existe disponibilidad presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2 026000740 del siete (07) de julio de 2026.

6. Que, en consecuencia, resulta procedente adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-001-2026 por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE** y prorrogar el plazo de ejecución por el término de **UN**

(01) MES, con el fin de garantizar la continuidad de las obligaciones contractuales y el cumplimiento del objeto contratado.

7. Que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICION: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-001-2026** en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Como consecuencia de la presente adición, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-001-2026** asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE**.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-001-2026 por el término de UN (01) MES, contado a partir del nueve (09) de julio de 2026, por lo que la nueva fecha de terminación será el ocho (08) de agosto de 2026..

CLÁUSULA CUARTA: NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN: Como consecuencia de la presente prórroga, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-001-2026 se extenderá hasta el ocho (08) de agosto de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. FIRMA ELECTRÓNICA: Las partes aceptan suscribir la presente modificación a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA. INMUTABILIDAD: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-001-2026 continúan vigentes y sin modificación alguna.

Proyecto: Julian Andres Chia Lopez / Profesional Contratista